



NACIONAL



RESOLUCIÓN 516-E/2017
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Declárase de interés de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, la 6ª Conferencia ISPOR para América Latina.
Del: 07/07/2017; Boletín Oficial 13/07/2017.

VISTO el Expediente N° 29168/2017 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del VISTO tramita la presentación efectuada por la Sociedad Internacional de Farmacoeconomía y la Investigación de Resultados (ISPOR), mediante la cual solicita que se declare de interés de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD la “6ª Conferencia ISPOR para América Latina”, que se realizará desde el 15 al 17 de septiembre de 2017, en San Pablo, Brasil.

Que debido a la importancia y trascendencia del evento, se estima oportuno acceder a lo solicitado.

Que la declaración de interés solicitada no implica erogación alguna para este Organismo.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos tomó intervención en la órbita de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° [1615](#) de fecha 23 de Diciembre de 1996, N° [2710](#) de fecha 28 de Diciembre de 2012 y N° [100](#) de fecha 16 de Diciembre de 2015 y la Resolución N° 147 de fecha 7 de abril de 2016.

Por ello,

El Gerente General a Cargo de la Superintendencia de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1º.- Declárase de interés de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, la “6ª Conferencia ISPOR para América Latina” organizada por la Sociedad Internacional de Farmacoeconomía y la Investigación de Resultados (ISPOR), que se realizará desde el 15 al 17 de septiembre de 2017, en San Pablo, Brasil.

Art. 2º.- Autorízase la utilización del Logo de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD para el Congreso mencionado en el ARTICULO 1º de la presente Resolución.

Art. 3º.-Hágase saber que la declaración de interés otorgada en el ARTICULO 1º de la presente Resolución, no generará erogación presupuestaria alguna para esta Organismo.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese.

E/E Sandro Taricco.

